

N. Expediente 26687/2022
F. Apertura 06/10/2022
Serie documental G0395 - Transferencia de créditos
Asunto Transferencia de Crédito para gastos financieros entre aplicaciones de las mismas áreas de gasto. MC 13 T-2022

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gastos, en el que consta el informe favorable del Interventor, así como la declaración contenida de la Concejalía de Recursos Humanos y de Hacienda, en cuanto a justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13T-2022 con la modalidad de Transferencia de crédito entre las siguientes:

Partidas en Aumento

Aplicación	Descripción	Importe
21130 93400 35900	Otros Gastos Financieros	51.501,82 €
	TOTAL	51.501,82 €

2. ° FINANCIACIÓN

Partidas en Disminución

Aplicación	Descripción	Importe
21111 93100 12000	Retribuciones Básicas F. Admon, Financiera	17.457,30 €
21111 93100 12100	Compl. Destino F. Admon. Financiera	9.678,64 €
21111 93100 12101	Compl. Específico F. Admon. Financiera	10.110,58 €
21111 93100 12103	Otras Retrib. Compl. F. Admon. Financiera	1.685,09 €
21111 93100 15000	R. Compl. Incentiv. Rdto. Productividad Financiera	1.106,13 €
21111 93100 1600001	Seguridad Social Funcionarios Admon Financiera	11.464,08 €
	TOTAL	51.501,82 €

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos entre aplicaciones de la misma área de gasto del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo la que a continuación se detalla:

- Atender gastos relacionados con comisiones financieras pendientes de aplicar a la partida presupuestaria 21130 93400 35900 Otros Gastos Financieros, aplicación que ha ejecutado gastos superiores a su crédito inicial, afectado al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE